

Obligaciones de las sociedades en 2024

Por: Kevin Guevara , asistente de investigación técnica del INCP

En Colombia, las sociedades comerciales deben cumplir cada año con una serie de obligaciones. A continuación, te recordamos cuáles son algunas de las más importantes:

1. Reunión ordinaria del máximo órgano social

De acuerdo con el Capítulo *III - Reuniones del máximo órgano social y de la junta directiva* de la Circular Básica Jurídica (CBJ) de la Superintendencia de Sociedades, esta reunión debe celebrarse al menos una vez al año en las fechas señaladas en los estatutos, o dentro de los 3 meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para lo cual debe enviarse una convocatoria previa conforme con lo establecido en la ley.



¿Qué se debe aprobar aquí?

- Informe de gestión
- Estados financieros certificados y dictaminados
- Informe del revisor fiscal (si aplica)
- Proyecto de distribución de utilidades
- Informe de grupo empresarial (si aplica)

2. Renovación de la matrícula mercantil

Según el artículo 33 del Código de Comercio, la matrícula mercantil debe ser renovada antes del 31 de marzo ante la respectiva cámara de comercio.



3. Depósito de los estados financieros

Una vez aprobados los estados financieros por el máximo órgano social, se tendrá 1 mes para depositar una copia de los mismos en la cámara de comercio. Se excluyen de esta obligación a las sociedades que tienen el deber de remitir sus estados financieros a la SuperSociedades.

4. Nombramiento del revisor fiscal

En línea con el artículo 13 de la Ley 43 de 1990, todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza que al 31 de diciembre de 2023 tuvieran activos brutos iguales o mayores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) o ingresos brutos iguales o superiores a 3.000 SMMLV, deberán nombrar a un revisor fiscal. Este nombramiento debe hacerse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del corte de ejercicio.



5. Implementación del SAGRILAF

Las sociedades supervisadas por la SuperSociedades que para 2023 tengan ingresos totales o activos iguales o superiores a 40.000 SMMLV y las que se encuentran en los sectores listados en su CBJ, deben implementar su Sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF) a más tardar el 31 de mayo de 2024.



6. Registro de bases de datos en la SIC

Las sociedades comerciales con activos superiores a 100.000 unidades de valor tributario (UVT) que traten datos personales en calidad de responsables, estarán obligadas a registrar sus bases de datos anualmente en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) a más tardar el 31 de marzo de 2024.



7. Reportes de información a SuperSociedades

Las sociedades sometidas a vigilancia y control de la SuperSociedades están en la obligación de enviar a dicha entidad, en las fechas establecidas por la misma, la siguiente información:

- Estados financieros de propósito general acompañados de la información complementaria señalada en la CURIF - Circular 100-00009 de 2023.
- Estados financieros consolidados y combinados para aquellas entidades que tengan la calidad de matrices o controlantes.
- Informe 42 – Prácticas empresariales
- Informe 75 – SAGRILAF y PTEE (en caso de estar obligado).
- Informe 58- Oficiales de cumplimiento

Cuéntanos, ¿conocías todas estas obligaciones?

Deja tu comentario 

